



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-5359860-GDEBA-MSALGP - BECAS - Jefatura de Gabinete

VISTO el EX-2021-05359860-GDEBA-MSALGP, por el cual se propicia la renovación de seis (6) becas asistenciales, a partir del 1° de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 5451/13 que modifica el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 establece: "Crear el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, con destino a profesionales, enfermeros, técnicos y/o auxiliares requeridos para la atención en Contingencia, en el marco de lo normado por el Decreto N° 5725/89, por un período no mayor de un (1) año, prorrogable, por única vez por un (1) año más";

Que mediante RESO-2020-986-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-1303-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-2124-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-2175-GDEBA-MSALGP, RESO-2020-2374-GDEBA-MSALGP, fueron asignadas becas por el periodo 2020, a favor de diversas personas, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 3, la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, requiere la renovación de becas asistenciales para el año 2021, en el marco del Programa de becas para las contingencias Institucionales Críticas;

Que da conformidad a lo requerido a orden 9, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que intervino a orden 15 la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar, a partir del 1º de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, las becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo IF-2021-06674348-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Jefatura de Gabinete, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.